

ACTA N° 01



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA

En la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, siendo las 6:00pm, del día 25 del mes de julio del año 2018, en la Cra 66 A N° 32b 80; se reunieron, de manera extraordinaria, con el fin de dar lugar a la constitución de una entidad sin ánimo de lucro cuya denominación será **CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA**, los siguientes socios fundadores:

Nombre	Rol	Cédula de Ciudadanía	DOMICILIO (Ciudad-Municipio)
Susana Pineda Posada	Representante legal y socio fundadora.	1.017.217.104 de Medellín	Carrera 66A N 32b80 Medellín
Daniela Pineda Posada	Socio fundador	1.152.438.525 de Medellín	Carrera 66A N 32b80 Medellín

La convocatoria fue enviada por la presidente de la junta directiva por medio del correo electrónico el día 08 de abril de 2018.

Una vez reunidos, se procedió a dar lectura del orden del día, con el fin de ponerlo a consideración de los presentes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Constitución de la **CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA**
4. Estudio y aprobación de los estatutos de la **CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA**
5. Lectura y aprobación del Acta

Una vez leído el orden del día y siendo éste aprobado por el cien por ciento de los presentes, se dio inicio al desarrollo del mismo:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Los asistentes son personas mayores de edad y con plenas capacidades, las cuales tienen la intención de que por medio de la presente acta quede perfeccionada la constitución de una Entidad Sin Ánimo de Lucro- Corporación.



2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión se designó de manera unánime a la señora **SUSANA PINEDA POSADA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.017.217.104 de Medellín; para el cargo de presidente y a la señora **MARIA ADELAIDA SÁNCHEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.152.207.907 para el cargo de secretaria de la reunión, quienes aceptaron a viva voz tales designaciones.

3. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA.

En el desarrollo del presente punto el presidente tomó la palabra y manifestó a los presentes la intención de constituir una corporación cuyo nombre es **CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA**. Se da lectura a los estatutos y se aprueban por unanimidad.

4. ELECCIÓN DE LOS DIGNATARIOS

a. **JUNTA DIRECTIVA:** Se designó por unanimidad a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Documento de identidad	Rol
Susana Pineda Posada	1.017.217.104 de Medellín	Representante legal, Presidenta de la junta directiva
Maria Adelaida Sánchez	1.152.204.904 de Medellín	Vicepresidente de la junta directiva
Andrés Cardona Chavarriaga	1.017.214.755 de Medellín	Secretario
Juan Federico Velásquez	70.051.677 de Medellín	Tesorero

Las personas elegidas, estando presentes manifestaron su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados.

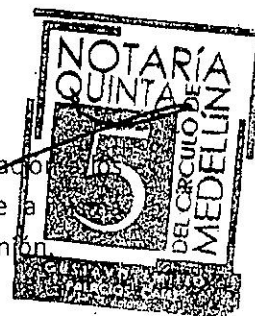
b. **ELECCION REPRESENTANTE LEGAL:** Se designó por unanimidad a las siguiente persona:

Nombre y Apellidos	Documento de identidad
Susana Pineda Posada	1.017.217.104. de Medellín

La persona elegida, estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado de la misma manera que su suplente María Adelaida Sánchez identificada con cedula de ciudadanía 1.152.207.907 de Medellín.

5. ACEPTACIÓN.

Todos los designados, estando presentes, han manifestado complacidamente su aceptación de los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones. De esta manera, el texto del acta se encuentra aprobado por parte de los participantes de la reunión.



La reunión finaliza a las 8 de la noche, el 25 de Julio de 2018.

Susana Pineda P.

Representante Legal
Susana Pineda Posada
C.C.1.017.217.107

María

Secretaria De La Reunión
María Adelaida Sánchez
C.C. 1.152.204.904

Aclaración: Se aclara que la persona que ocupa el cargo de vicepresidente y por ende representante legal suplente es María Adelaida Sánchez c.c. 1.152.204.904 de Medellín.

Susana Pineda P.

C.C. 1.017.217.104





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



118940

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Medellín, compareció:

MARIA ADELAIDA SANCHEZ ZULUAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1152204904 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Adela Sanchez Zuluaga



7zzxczmrnvfz
15/08/2018 - 14:24:54:410



----- Firma autógrafa -----

SUSANA PINEDA POSADA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1017217104 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Susana Pineda Posada



4k0ti6siid5g
15/08/2018 - 14:25:56:111



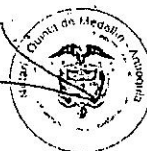
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA No. 1, en el que aparecen como partes LAS COMPARECIENTES y que contiene la siguiente información ACTA DE CONSTITUCIÓN.

Gustavo Emilio Palacios Calle



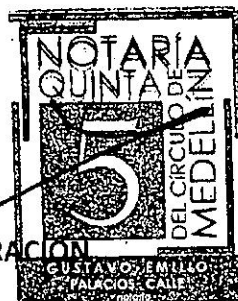
GUSTAVO EMILIO PALACIOS CALLE
Notario cinco (5) del Círculo de Medellín



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7zzxczmrnvfz



ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA



CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, NATURALEZA, FINALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Nombre: El nombre de la entidad es: **CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA**

ARTÍCULO 2. Naturaleza: La **CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA**, es una persona jurídica de derecho privado, naturaleza civil, sin ánimo de lucro, creada para el bien común, con patrimonio y autonomía propios según los preceptos consagrados en la constitución política y la ley, tendrá duración indefinida y podrá actuar en todo el territorio Colombiano, teniendo como domicilio principal la ciudad de Medellín, Antioquia.

ARTÍCULO 3. Finalidad: La **CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA** es una organización no gubernamental, apolítica y sin sectarismos; con el propósito de trabajar para el desarrollo de la niñez, la juventud y familias en Colombia y participar en actividades sociales llevadas a cabo por otras organizaciones humanitarias.

ARTÍCULO 4. Domicilio: El domicilio principal de **CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA**, es Carrera 66A #32B 80 apto 301 Departamento de Antioquia, Ciudad de Medellín; pero podrá, por determinación del representante legal, el suplente del representante legal o el secretario general, establecer sedes en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior y podrá actuar en todo el territorio Colombiano.

ARTÍCULO 5. Duración: La **CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA**, tendrá una duración de 25 años, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contempla la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 6.- Fines.- Los fines de la **CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA** persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, cultural, deportivo, educativo, lúdico y recreativo.

ARTÍCULO 7. Objeto social: La **CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA** tendrá como objeto, diseñar y ejecutar proyectos de intervención social que favorezcan el mejoramiento continuo de la calidad de vida niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y vulneración social.

Los objetivos específicos de la Corporación serán:

- a) Promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a través de programas y proyectos de beneficio social, mediante la contribución de personas naturales o jurídicas, empresas privadas, instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales.
- b) Realizar, patrocinar y/u organizar, toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de proyectos y/o ideas presentados por fundaciones, organizaciones y comunidades, cuyos propósitos y objetivos concuerden con el presente objeto social.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenibilidad de la corporación.
- e) Implementar programas de alimentación, salud, educación, cultura, arte y deporte con patrocinio y apoyo de profesionales e instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA.

ARTICULO 8. Patrimonio. Los bienes y fondos de la Corporación son indivisibles; ni los corporados, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

El patrimonio se integrará así:

- Con los aportes de los corporados y las donaciones que perciba de personas naturales o jurídicas interesadas en apoyarla.
- Con los excedentes que se generen de los convenios que suscriba con entidades de orden nacional, departamental y municipal.
- Con las contribuciones de entidades u organizaciones internacionales.
- En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 9 - Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales ó jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Corporación, ni las valoraciones, provechosos o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Corporación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Corporación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 10. Del Presupuesto: El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

CAPÍTULO TERCERO: MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 11- Podrán ser miembros de la **CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA** personas naturales o jurídicas, organizaciones nacionales o extranjeras, que tengan interés de participar en el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus programas, y que cumplan con los requisitos definidos por la Corporación para la admisión de nuevos miembros; sus miembros son:

- Miembros fundadores
- Miembros honorarios
- Miembros ordinarios

ARTÍCULO 12. Miembros fundadores: Son aquellos que crean la Corporación y en constancia firman el Acta de Constitución.

ARTÍCULO 13. Miembros honorarios: La calidad de miembro o corporado honorario es una distinción que la Corporación otorga por medio de su Asamblea General a las personas naturales o jurídicas que en alguna forma han prestado importantes servicios a la misma.

ARTÍCULO 14. Miembros ordinarios: Son aquellos que junto a los fundadores constituyen la Asamblea General, y han ingresado a la Corporación con posterioridad a su constitución, aceptados por la Junta Directiva conforme lo dispone este Estatuto.

ARTÍCULO 15. Requisitos de admisión:



Para que la asamblea general considere la admisión de un nuevo miembro ordinario, se requiere:

- Petición escrita, donde conste el nombre completo, la dirección, teléfono, documento de identidad y demás datos generales para su inscripción en el Libro de Asociados.
- Declarar que conoce y acepta el Estatuto y los reglamentos que rigen la Corporación.
- Para que la Asamblea General considere distinguir a una persona natural.

ARTÍCULO 16. Suspensión o pérdida de los derechos:

- El carácter de miembro ordinario se perderá por el incumplimiento de sus obligaciones, según decisión que tome la Junta Directiva después de atender los descargos del corporado.

ARTÍCULO 17. Obligaciones de los corporados:

- Cumplir el presente Estatuto, los reglamentos y las disposiciones de la junta directiva.
- Asistir a las asambleas generales
- Cumplir las obligaciones derivadas de su designación en la Junta Directiva, en las comisiones y comités.
- Los miembros o corporados que por algún motivo no puedan asistir a la Asamblea General pueden delegar su representación mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Directiva. Esta representación no podrá otorgarse a una persona jurídica.

ARTÍCULO 14. Derechos de los corporados:

- Intervenir con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General.
- Elegir y ser elegidos.
- Ser incluidos en los comités permanentes.
- Aquellos otros que llegare a establecer la Asamblea General.

CAPITULO CUARTO: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 15. Dirección y administración: La dirección y administración de la Corporación estará a cargo de los siguientes órganos:

- La Asamblea General de corporados.
- La Junta Directiva.
- El Director Ejecutivo.



ARTÍCULO 16. La Asamblea General: Es la suprema autoridad de la Corporación en su dirección y funcionamiento, y estará conformada por los miembros fundadores y ordinarios reunidos oficialmente con las condiciones y limitaciones contempladas en la ley y en este Estatuto.

ARTÍCULO 17. Clases de asambleas: Las asambleas generales son de dos clases:

- Ordinarias
- Extraordinarias

Las asambleas ordinarias deberán realizarse dentro del primer trimestre del año, mediante convocatoria enviada por el Presidente de la Junta Directiva o el Director Ejecutivo, en forma escrita o correo electrónico, con anticipación de por lo menos quince días calendario.

Si la convocatoria no se realiza con la anticipación indicada, esta se realizara por derecho propio el último día hábil del mes de marzo del año correspondiente, a las 6:30 p.m., en el lugar donde funcione la administración. En este caso, sesionará y decidirá válidamente con un número plural de miembros equivalente a por lo menos al veinte por ciento (20%) del total que conforman la Asamblea General, o sea los miembros fundadores más los ordinarios activos.

En la Asamblea General cada corporado tendrá derecho a un voto. Los miembros de la Junta Directiva y los administradores que tengan el carácter de corporados no podrán votar en las asambleas generales cuando se trate de la aprobación de las cuentas o de los acuerdos que afecten su responsabilidad.

ARTÍCULO 18. Convocatoria: Podrán convocar a la Asamblea General la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o un número plural de miembros no inferior al veinticinco por ciento (25%) de los que figuren en el registro como miembros fundadores más los ordinarios activos.

ARTÍCULO 19. Asambleas extraordinarias: Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier momento por las instancias mencionadas en el artículo anterior con

una anticipación de por lo menos quince días calendario, y se ocuparán exclusivamente de los asuntos contemplados en la convocatoria.

ARTÍCULO 20. Quórum: Constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros fundadores más los ordinarios activos.

Si en cualquier reunión de Asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, no hubiere el quórum estatutario, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Media hora más tarde de la hora fijada para la reunión se verificará la asistencia del quórum previsto, se informará a los asistentes de que la misma no es suficiente y se dejará la debida constancia.
- A continuación el Presidente de la Junta o la persona que haga sus veces procederá a convocar nuevamente a los asistentes para media hora más tarde, y en este caso la Asamblea se considerará válidamente constituida con la asistencia de un número plural de miembros fundadores más los ordinarios activos presentes o representados no inferior a once personas.
- No obstante, la decisión de disolver y liquidar la Corporación requerirá ser tomada por un quórum no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros que figuren en el registro como fundadores más los ordinarios activos en una reunión especialmente convocada para ese efecto. Si no se presentare este quórum, se procederá como se indica en el literal b de este artículo, y la propuesta deberá ser aprobada por al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros asistentes.

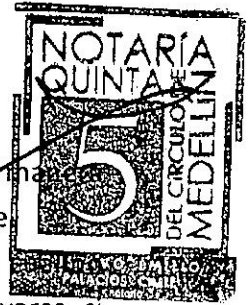
ARTÍCULO 21. Actas: Lo ocurrido en las asambleas generales se hará constar en actas, las cuales se asentarán en el Libro que para tal efecto lleva la Corporación, y se autorizarán con las firmas del Presidente y el Secretario de la reunión y las de los miembros comisionados por la respectiva Asamblea General para revisarla.

ARTÍCULO 22. Dirección de la Asamblea: Presidirá la Asamblea General el Presidente de la Junta Directiva. En su defecto, el corporado que designe la mayoría de la Asamblea General. El Secretario de la Junta Directiva será también Secretario de la Asamblea General, y en su defecto, podrá el Presidente de la reunión designarlo dentro de los asistentes.

ARTÍCULO 23. Funciones de la Asamblea: Son funciones de la Asamblea General:

- Elegir y remover libremente a la Junta Directiva y al Revisor Fiscal, a quien le fijará previamente sus honorarios.

- Aprobar la reforma del Estatuto de la Corporación.
- Estudiar, aprobar o improbar el balance del ejercicio anual.
- Delegar en la Junta Directiva las funciones que considere convenientes, de naturaleza transitoria o permanente, con salvedad de las que la ley directamente le atribuye.
- Señalar a la Junta Directiva, si lo considera necesario, una cuantía a partir de la pueda comprometer a la Corporación sin el visto bueno de la Asamblea, y reservarse, si asimismo lo cree necesario, la facultad de enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Corporación.
- Decretar la disolución y liquidación de la Corporación y determinar, en tal caso, la destinación que hará de los bienes de la misma de conformidad con la ley y el Estatuto.
- Ordenar las acciones que correspondan contra los miembros de la Junta Directiva o el Revisor Fiscal que hubieren incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la Corporación.
- Todas las demás que le asignen las leyes y el Estatuto, y las que no correspondan a otro órgano.



JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 24. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario.

ARTÍCULO 25. Los integrantes de la Junta Directiva serán los auténticos representantes de la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA, en forma individual o colectiva y velarán por el prestigio y buen nombre de ésta.

ARTICULO 26. Las funciones de los integrantes la Junta Directiva tendrá una duración de cuatro años, a partir de la fecha de registro de la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA. Los integrantes podrán ser reelegibles en sus cargos cuando así lo disponga la asamblea. Las atribuciones de los cargos se describen a continuación:

ARTICULO 27. DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la CORPORACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 2 años.

Es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades.

- a) Convocar y presidir todas las sesiones según los Estatutos.
- b) Velar por el buen desarrollo y funcionamiento inspirado en la unidad y fortalecimiento de la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA.
- c) Mantener el espíritu de trabajo y servicio de la Junta Directiva.

- d) Firmar toda la correspondencia y documentación emanada de la Junta Directiva, conjuntamente con el Secretario o Tesorero, así como también con otros miembros según sea necesario y al criterio de ésta.
- e) Coordinar las actividades programadas en el calendario anual, como también aquellas que se realicen con otras organizaciones o instituciones tanto nacionales como internacionales.
- f) Velar por el cumplimiento de las actividades de los demás miembros de la Junta Directiva, en el ejercicio de sus funciones como han sido establecidas en los Estatutos, así como también de que todas las decisiones se ejecuten conforme a lo dispuesto en las Actas de Junta Directiva.
- g) Tomar decisiones de tipo administrativo

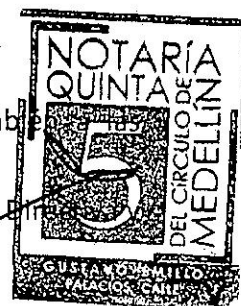
ARTÍCULO 28. DEL VICEPRESIDENTE: En ausencia, renuncia o en caso de incapacidad del Presidente, el Vicepresidente asumirá las funciones con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas. También cumplirá otras responsabilidades determinadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 29. DEL TESORERO: Tendrá a su cargo el manejo de los fondos de la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA la responsabilidad y custodia de los libros contables. Además tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Firmar cheques y órdenes de pago, conjuntamente con el Presidente.
- b) Firmar recibos por concepto de ingresos a la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA.
- c) Emitir un informe detallado en cada reunión de la Junta Directiva sobre el movimiento contable.
- d) Coordinar la cobranza a entidades o individuos que se encuentren en calidad de pago moratorio o presenten deudas con la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA.
- e) Elaborar los presupuestos de los eventos y reuniones aprobados por la Junta Directiva.
- f) Presentar anualmente, o cuando la Junta Directiva lo estime conveniente, un Estado de Situación Financiera.
- g) También cumplirá otras responsabilidades determinadas por la Junta Directiva.

Artículo 30. DEL SECRETARIO. Estará encargado del manejo de la Secretaría, en cuanto concierne a las convocatorias, entrevistas, correspondencia y archivo de la CORPORACIÓN SUPERHEROES POR COLOMBIA. Cumplirá con otras responsabilidades determinadas por la Junta Directiva, inherentes a su cargo. Además tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a todas las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, así como también a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas por la Junta Directiva.
- b) Transcribir las actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y Asambleas.
- c) Mantener el Libro de Actas al día.
- d) Elaborar los puntos de Agenda de las Reuniones y Asambleas.
- e) Mantener a los miembros afiliados informados de las actividades, cambios de programación y eventos de la Corporación Superhéroes por Colombia.
- h) Firmar conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente la correspondencia enviada por la corporación.
- i) Será responsable de la custodia de los archivos y documentos confidenciales.
- j) Cumplirá con otras responsabilidades según sea determinado por la Junta Directiva.



CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31. Libro Registro de Asociados. LA CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA CORPORACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de

Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 34. Libros de Contabilidad y Estados Financieros. LA CORPORACIÓN SUPERHÉROES POR COLOMBIA diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 35. Disolución de la Corporación: La Corporación SUPERHEROES POR COLOMBIA se disolverá por las siguientes causas:

- Por decisión de la Asamblea General con el quórum establecido en este Estatuto.
- Por resolución judicial o administrativa debidamente ejecutoriada.
- Por la imposibilidad de cumplir con el objeto para la cual fue constituida.
- Por cancelación de la personería jurídica.

Artículo 36. Liquidación: Disuelta la Corporación se procederá a su liquidación, y ésta se efectuará por un liquidador designado por la Asamblea General, el cual deberá obrar conjuntamente con la Junta Directiva.

Después de deducir los gastos y cubrir el pasivo, el remanente será entregado a la Corporación que designe la Asamblea General y que tenga objetivos afines.

En ningún caso los miembros o afiliados podrán percibir utilidad por razón de sus aportes, ni durante la vida de la Corporación ni al término de su liquidación, por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

CAPITULO SEXTO.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Artículo 37. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y representantes legales, así como entre éstos y LA CORPORACIÓN SUPERHEROES DE COLOMBIA, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Medellín. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Medellín, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 38. NOMBRAMIENTOS:

a. Representante Legal:

- Principal. Nombre: Susana Pineda Posada
Documento de identificación No- 1.017.217.104
- Suplente. Nombre: Daniela Pineda Posada

b. Junta Directiva: conformada por cuatro miembros: Susana Pineda Posada con cédula de ciudadanía 1.017.217.104 de Medellín, María Adelaida Sánchez con cédula de ciudadanía 1.152.207.907 de Medellín elegida como vicepresidenta de la Junta Directiva por decisión unánime, Andrés Cardona Chavarriaga con cédula de ciudadanía 1.017.214.755 de Medellín elegido como secretario de la Junta Directiva por decisión unánime, Juan Federico Velásquez Restrepo con cédula de ciudadanía 70.051.677 de Medellín elegido como tesorero de la Junta Directiva por decisión unánime y finalmente Daniela Pineda Posada con cédula de ciudadanía 1.152.438.525 de Medellín elegida como tesorera de la Junta Directiva por decisión unánime.

PRINCIPALES:

Nombre y Apellidos	Documento de identidad	Rol
Susana Pineda Posada	1.017.217.104 de Medellín	Representante legal, Presidenta de la junta directiva
María Adelaida Sánchez	1.152.204.904 de Medellín	Vicepresidenta de la junta directiva

Andrés Cardona Chavarriaga	1.017.214.755 de Medellín	Secretario
Juan Federico Velasquez	70.051.677 de Medellín	Tesorero

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 49.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en la ciudad de Medellín Antioquia a los 25 días del mes de julio del año 2018.

Los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados en Asamblea General Extraordinaria el día 25 de julio de 2018.

Susana Pineda P.

Susana Pineda Posada
Representante Legal
Presidenta Junta Directiva
C.C.1.017.217.104

María

María Adelaida Sánchez
Vicepresidenta Junta Directiva
C.C.1.152.204.904

Andrés Cardona

Andrés Cardona Chavarriaga
Secretario
C.C.1.017.214.755

Juan Federico Velásquez

Juan Federico Velásquez Restrepo
Tesorero
C.C.70.051.677

Daniela Pineda Posada

Daniela Pineda Posada
Suplente Representante Legal
C.C.1.152.438.525

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



118938

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Medellín, compareció:

SUSANA PINEDA POSADA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1017217104 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Susana Pineda P.

----- Firma autógrafa -----



1q8a1iqp8pmv
15/08/2018 - 14:22:06:122



MARIA ADELAIDA SANCHEZ ZULUAGA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1152204904 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Adela

----- Firma autógrafa -----



41asokv0sglg
15/08/2018 - 14:23:18:393

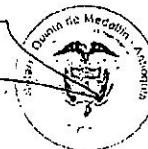


Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

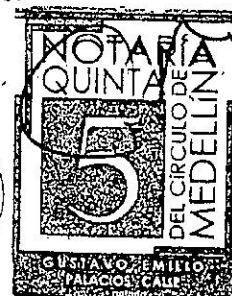
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTO CONSTITUTIVO, en el que aparecen como partes LAS COMPARECIENTES y que contiene la siguiente información ESTATUTOS.

Gustavo Emilio Palacios Calle



GUSTAVO EMILIO PALACIOS CALLE
Notario cinco (5) del Círculo de Medellín



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1q8a1iqp8pmv



Medellín, Julio 25 de 2018

Señores (as)

Corporación Superhéroes por Colombia

Ciudad

Asunto: Aceptación del Cargo

Yo Susana Pineda Posada con C.C 1.017.217.104 de Medellín, me permito informarles, que acepto el cargo Representante Legal y presidente de la junta directiva, por un período de 5 años. Agradezco la confianza depositada en mí

Cordialmente

Susana Pineda P.
Susana Pineda Posada
C.C 1.017.217.104

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1-017-217-104

PINEDA POSADA

APELLIDOS

SUSANA

NOMBRES

Susana Pineda P

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1994

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

12-MAR-2012 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0100100-00376326-F-1017217104-20120517 0029945443A1 37935834

Medellín, Julio 25 de 2018

Señores (as)

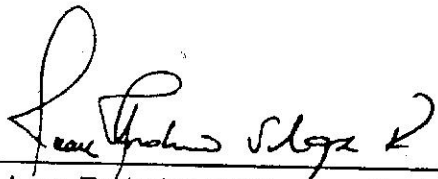
Corporación Superhéroes por Colombia

Ciudad

Asunto: Aceptación del Cargo

Yo Juan Federico Velásquez Restrepo con cedula de ciudadanía 70.051.677 de Medellín me permito informarles, que acepto el cargo de tesorero de junta directiva, por un periodo de 5 años. Agradezco la confianza depositada en mí.

Cordialmente



Juan Federico Velásquez Restrepo
C.C 70.051.677

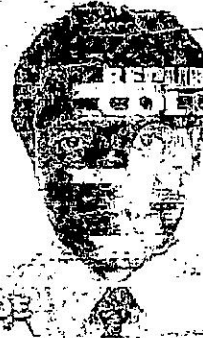
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70051677

VELASQUEZ RESTREPO
APELLIDOS

JUAN FEDERICO
NOMBRES

Juan Federico Velasquez Restrepo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O-

G.S. RH

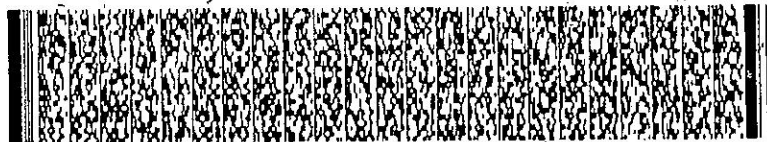
M

SEXO

09-OCT-1974 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0100100-14080229-M-0070051677-20000906

0255900228A 02 081148465

Medellín, Julio 25 de 2018

Señores (as)

Corporación Superhéroes por Colombia

Ciudad

Asunto: Aceptación del Cargo

Yo Daniela Pineda Posada con C.C 1.152.438.525 de Medellín, me permito informarles, que acepto el cargo de socia fundadora, por un período de 5 años. Agradezco la confianza depositada en mí.

Cordialmente

Daniela Pineda Posada

Daniela Pineda Posada

C.C 1.152.438.525

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.438.525

PINEDA POSADA

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela PP

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1991

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

10-JUL-2009 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



P-0100150-00183328-F-1152438525-20091005

0016847772A 1

29490707

Medellín, Julio 25 de 2018

Señores (as)

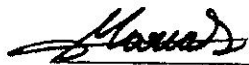
Corporación Superhéroes por Colombia

Ciudad

Asunto: Aceptación del Cargo

Yo María Adelaida Sánchez con cedula de ciudadanía 1.152.204.904 de Medellín me permito informarles, que acepto el cargo de vicepresidente de junta directiva, por un periodo de 5 años. Agradezco la confianza depositada en mí.

Cordialmente



María Adelaida Sánchez

C.C 1.152.204.904

FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1994
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO:
1.62 AB+ F
ESTATURA: 1.62 M G.S. RH SEXO
26-JUN-2012 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE DE LA PAZ, SAN PABLO TORRES
INDICE DE PESO:
P-0100160-00366095-F-1152204904-20120828 0030942412A-1 38310785

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO: 1.152.204.904
SANCHEZ ZULUAGA
MARIAS ADELAIDA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Medellín, Julio 25 de 2018

Señores (as)

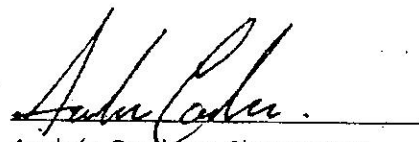
Corporación Superhéroes por Colombia

Ciudad

Asunto: Aceptación del Cargo

Yo Andrés Cardona Chavarriaga con cedula de ciudadanía 1.017.214.755 de Medellín me permito informarles, que acepto el cargo de secretario de junta directiva, por un período de 5 años. Agradezco la confianza depositada en mí.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Cardona', is written over a horizontal line.

Andrés Cardona Chavarriaga

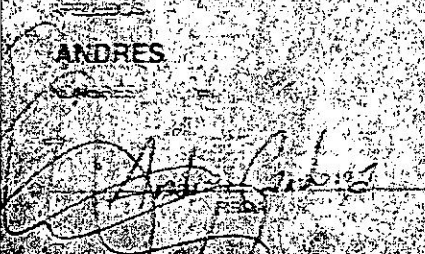
C.C 1.017.214.755

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.017214755

CARDONA CHAVARRIAGA

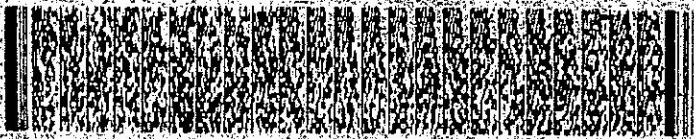
ANDRES



FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1993
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA O.S. RH SEXO
12-ENE-2012 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

INDICE DERECHO



P-0100100-00948213-M-1017214755-20160801 00508498293 1 9998785741

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1:017.217.104

PINEDA POSADA

APELLIDOS

SUSANA

NOMBRES

Susana Posada P

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1994

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

A+

G.S. RH

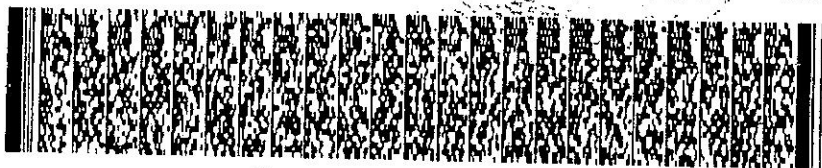
F

SEXO

12-MAR-2012 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100100-00376326-F-1017217104-20120517

0029945443A 1

37935834

AGOSTO 03 DE 2018
PINEDA POSADA SUSANA

Decreto 2460 de Noviembre de 2013				
No. Item	Requisitos	Cumple	No cumple	No aplica
1	Exhibición de la identificación original del comerciante, del Representante legal o del apoderado	*		
2	Fotocopia de la identificación del comerciante o del Representante Legal	*		
3	Fotocopia de la identificación del apoderado			*
4	Exhibición del poder General			*
5	Fotocopia del poder General			*
6	Original poder especial			*
7	Constancia de la titularidad de la cuenta corriente o ahorros con fecha de expedición			*
	Régimen Común (11)			*
	Impuesto Nacional a la gasolina al ACPM (32)			*
	Responsables del Impuesto Nacional del Consumo (33)			*
	Usuario Aduanero (10) Importador (22)			*

Nombre Empleado: CATALINA QUINTERO

Firma:



VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 16 de Agosto de 2018
Radicado: 17096533-2018

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) SUSANA PINEDA POSADA quien exhibió el documento de identificación número 1017217104, expedido el día 12 mes 3 año 2012, en la ciudad/municipio de MEDELLÍN, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

Juan Diego Gómez

JUAN DIEGO GOMEZ SALDARRIAGA
ABOGADO DE REGISTROS

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 03 de Agosto de 2018

Radicado: 17096533-2018

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) SUSANA PINEDA POSADA quien exhibió el documento de identificación número 1017217104, expedido el día 12 mes 3 año 2012, en la ciudad/municipio de MEDELLÍN, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Catalina Quintero Benjumea
AUXILIAR DE TAQUILLAS

PRESENTACION PERSONAL
ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO
ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO (Sr.(a))
Pineda Pineda Susana
EN EXHIBIO LA CEDULA DE CUIDADANIA NUMERO
017312101 Med
BELLIN 03 DE 08 DE 2013
FIRMA DE SIGNATARIO SUSANA Pineda P.

SECRETARIO DE LA CAMARA



Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) ☒ 2 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ NÚMERO DE MUJERES: ☒ 2 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ NÚMERO DE HOMBRES: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

PERTENECE A UN GREMIO: SI ☐ NO ☒ CUAL:

ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:

La gobernación de Antioquia

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO:
(Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI ☐ NO ☒

HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI ☐ NO ☒

ENTIDAD QUE AUTORIZA:

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN ☐
CORPORACIÓN ☒
FUNDACIÓN ☐
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ☐
OTRO ☐ CUAL?

TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

☒ 3 ☐ 1

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☒

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI ☐ NO ☒ CUAL

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI ☐ NO ☒

¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI ☐ NO ☒

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI ☐ NO ☒ CUAL

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica:

FIRMA

Susana Pineda Posada

Susana Pineda P.

Documento de identificación N° 1.017.217.104

CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA
CÁMARA DE COMERCIO**

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS

Activo Corriente	\$ 0	Pasivo Corriente	\$	Ingresos Actividad Ordinaria	\$
Activo No Corriente	\$	Pasivo No Corriente	\$	Otros Ingresos	\$
Activo Total	\$ 0	Pasivo Total	\$	Costo de Ventas	\$
		Patrimonio Neto	\$ 0	Gastos Operacionales	\$
		Pasivo + Patrimonio	\$ 0	Otros Gastos	\$
		Balance Social (*)	\$ 0	Gastos por Impuestos	\$
		(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$
				Resultado del Periodo	\$

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NÚMERO 4

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS	1. NACIONAL	1.1. PÚBLICO	%	1.2. PRIVADO	100 %
	2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO	%	2.2. PRIVADO	%

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE	TELÉFONO	1. NOMBRE	TELÉFONO
2. NOMBRE	TELÉFONO	2. NOMBRE	TELÉFONO

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	02 OTRO CUAL?	NÚMERO DE EMPLEADOS	00000
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:	SI NO X CUANTOS:	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN	SI NO X
EMPRESA FAMILIAR (informar solo para fines estadísticos)	SI NO X	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)	0

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
BARRIO	BARRIO
MUNICIPIO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
PAIS	PAIS

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA
SI NO X	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.4.1.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
	CUMPO NO CUMPO X

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?		SI ☐	NO ☒	
TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponde)	APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES ☐	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES ☐	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 ☐	APORTANTE INDEPENDIENTE ☐

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

Espacio para uso exclusivo de la
Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Susana Pineda Posada

Susana Pineda P.

Documento de Identificación N° 1.017.213.104. CC X CE TI PASAPORTE PAIS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia -CCMA- para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.¹

DATOS BÁSICOS

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primera Vez) ☒ o Actualización RUT ☐
2. NIT [][][][][][][][][][] - Dígito de Verificación []
(Difícielo solo en caso de Actualización RUT)
3. Nombre (Persona Natural o Jurídica) Superheroes por Colombia
4. Nombre del Establecimiento _____
5. Código Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU (Actividad Económica) [9][9][9][9]

DIAN. Solicitud de inscripción al Registro Único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal):

7. Características de las personas jurídicas (Sólo para Entidades Sin Ánimo de Lucro)

- | | | | |
|---|--------------------------|---|--------------------------|
| 7.1. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental y descentralizado | ☐ | ☐ | ☐ |
| 7.2. Fondos | ☐ | 7.3. Cooperativas | ☐ |
| | | | |
| 7.5. Sin personería jurídica | ☐ | 7.4. Sociedades y organismos extranjeros | ☐ |
| | | 7.6. Otras organizaciones no clasificadas | ☐ |

8. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

- 8.1. Tipo de documento ☐ 8.2. Número del documento de identidad
8.3. Fecha de Nombramiento del Contador ____ / ____ / ____ 8.4. Número de la tarjeta profesional
8.5. Apellidos y nombres _____

- ### 8.5. Apellidos y nombres

Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa:

- 8.6. NIT de la empresa a la que pertenece
- 8.7. Razón social de la empresa a la que pertenece

INFORMACIÓN MUNICIPAL

9. Solicitud de la matrícula de actividades industriales, Comerciales y de Servicios, de la Secretaría de Hacienda de los Municipios de Medellín, y Santa Fe de Antioquia. Impuesto de Industria y Comercio (Diligenciar solo en estos casos).

- 9.2. Promedio mensual de ingresos (Base Gravable) \$ **50.000** Si ☐ No ☒

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

FIRMA. Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos

Susana Pineda Posada
Contribuyente o Representante Legal

1017. 217. 104
Número de Identificació

Así mismo, el usuario expresamente reconoce que sabe que la información aquí depositada tiene como destinatario exclusivo la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN como complemento de la información reportada en la página No. 1 del formulario del RUT ubicado en la página Web de la DIAN, LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MEDELLÍN Y SANTA FE DE ANTIOQUIA, LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE MEDELLÍN, en consecuencia conoce que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. No se permiten enmendaduras ni tachaduras.

(Ver instrucciones al respaldo):

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐ Nº MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN AÑO QUE RENUEVA TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) ☐ TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) ☐	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS INSCRIPCIÓN ☒ RENOVACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐ Nº INSCRIPCIÓN AÑO QUE RENUEVA	REGISTRO ÚNICO DE PROponentES INSCRIPCIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ CANCELACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐ Nº INSCRIPCIÓN 	
IDENTIFICACIÓN			
Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL Corporación Superhéroes por Colombia		SIGLA	
Personas Naturales PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE	
NIT DV			
IDENTIFICACIÓN Nº		TIPO ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS	
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN		No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
INFORMACIÓN GENERAL			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL Cra 66 A # 32 B 80		ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL	
UBICACIÓN: LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA FÁBRICA VIVIENDA ☒ FINCA			
MUNICIPIO Medellín DEPARTAMENTO Antioquia LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO Belén Fatima PAÍS Colombia			
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) 3183450838		TELÉFONO 2 TELÉFONO 3	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) superheroesporcolombia@gmail.com			
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA			
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Cra 66 A # 32 B 80		ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO Medellín DEPARTAMENTO Antioquia LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO Belén Fatima PAÍS Colombia			
TELÉFONO 1 3183450838		TELÉFONO 2 TELÉFONO 3	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) superheroesporcolombia@gmail.com			
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA ☐ ARRIENDO ☐ COMODATO ☐ PRÉSTAMO ☐			
De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI ☒ NO ☐			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE 9499 SHD ☐		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE SHD ☐	
ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 3 CLASE SHD ☐		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 4 CLASE SHD ☐	
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 20180725		FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA AAAAA M M D D	
IMPORTADOR ☐		EXPORTADOR ☐ USUARIO ADUANERO ☐	
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)			

ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 11377436

Lugar de Expedicion

MEDELLIN

Otorgada Por

PINEDA POSADA SUSANA

A favor de

AÑO MES DIA

2018/08/03

Radicado No.

17096533

TIPO ID. NUMERO

C 0

TIPO ID. NUMERO

C 0

Origen Dcto. Clase No. Documento

ACTA

01

Fecha Dcto.

2018/07/25

Matricula Inmob.

CCMA

Telefono

18345083

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio

Estampillas

CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LU (Cp: 01) P-P

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 02) P-P

Nota:

P-P : Entre particulares

P-0 : Particulares y entidades oficiales

0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995

VALOR MORA =>

Total por concepto de impuesto

312,600

0

Fecha limite de pago: 2018/09/23

TOTAL A PAGAR:

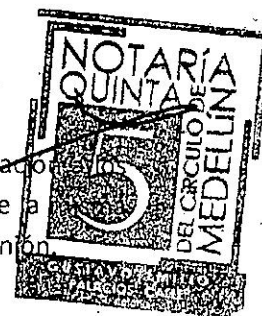
312,600

Valor en letras: TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*****

Nombre de quien liquida: Catalina Quintero

5. ACEPTACIÓN.

Todos los designados, estando presentes, han manifestado complacidamente su aceptación de los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones. De esta manera, el texto del acta se encuentra aprobado por parte de los participantes de la reunión.



La reunión finaliza a las 8 de la noche, el 25 de Julio de 2018.

Susana Pineda P.

Representante Legal
Susana Pineda Posada
C.C.1.017.217.107

María

Secretaria De La Reunión
María Adelaida Sánchez
C.C. 1.152.204.904

Aclaración: Se aclara que la persona que ocupa el cargo de vicepresidente y por ende representante legal suplente es Maria Adelaida Sanchez c.c. 1.152.204.904 de Medellín.

Susana Pinedo P.

C.C. 1.017.217.104

